



Sabanalarga –Atlántico, 14 de julio de 2021.

Rad. RESTITUCIÓN 08-638-40-89-001-2019-00340-00.
DEMANDANTE: William Pacheco García- Teodora M. Bolaño Cuentas
DEMANDADO: Mauricio Blanco Arenas - Claudia Berdugo Jaraba

Señor juez, informo a usted que en el presente proceso, en el cual, el apoderado judicial demandante solicita que los depósitos judicial por concepto de Canon de Arrendamiento se le sean entregados a la parte demandante, a su despacho para que se sirva resolver, secretario, Julio Diaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.-
Sabanalarga- Atlántico, 14 de julio de 2021.

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que el **Dr. José Navarro Polo** en su condición de apoderado demandante solicita del despacho se ordene la entrega a nombre de **William Pacheco**, de todos los depósitos judiciales por concepto de Cánones de Arrendamiento dentro del proceso de verbal de Restitución de Inmueble Arrendado, considera el Despacho que, antes de autorizar la entrega, se debe allegar escrito de la accionante **Teodora M. Bolaño Cuentas**, para que autorice que los títulos judiciales se deben girar a nombre del señor **William Rafael Pacheco García, con C. C # 8.630.406, una vez quede radicado ese escrito**, se estudiará la entrega de los títulos judiciales

Ahora, vemos que el Despacho **suspendió la audiencia inicial**, debido a que se decretaron pruebas de oficios, sin embargo, solo han sido recaudadas las pruebas de las empresas Electricaribe, Triple A, Gases de Caribe, y la certificación de la Cámara de Comercio. **De parte de los accionados**, tienen una carga procesal de allegar al Despacho los libros diarios de contabilidad, relación de las facturas correspondientes a los años 2018 y 2019, Dictamen pericial del contador del año 2019 y la **Oficina de Impuestos de la Alcaldía de Sabanalarga**, con la finalidad de que nos informe si el establecimiento de comercio Supertienda Mauclas cancela el impuesto de Industria y Comercio y si está obligado a realizarlo.

De conformidad a lo antes mencionado, se **requerirá a los accionados** para que alleguen al Despacho los libros diarios de contabilidad, relación de las facturas correspondientes a los años 2018 y 2019, Dictamen pericial del contador del año 2019 y la Oficina de Impuestos de la Alcaldía de Sabanalarga, con la finalidad de que nos informe si el establecimiento de comercio Supertienda Mauclas cancela el impuesto de Industria y Comercio y si está obligado a realizarlo.

El Despacho, fija una nueva fecha **para continuar con la audiencia inicial**, escuchar los alegatos, para el **día 3 de agosto de 2021 a las 9 am**. Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero: Se **requerirá a los accionados** para que alleguen al Despacho los libros diarios de contabilidad, relación de las facturas correspondientes a los años 2018 y 2019, Dictamen pericial del contador del año 2019, **tienen un termino de 5 días para allegar** los documentos solicitados.

Segundo: Se requiere a la **Oficina de Impuestos de la Alcaldía de Sabanalarga**, con la finalidad de que nos informe si el establecimiento de comercio Supertienda Mauclas cancela el impuesto de Industria y Comercio y si está obligado a realizarlo, tienen un **término de cinco (5) días para allegarlo**.

Tercero: Se fija fecha para continuar con la audiencia inicial para el **día 3 de agosto de 2021 a las 9 am**.

Cuarto: No se autoriza la entrega de los títulos judiciales a nombre del accionante **William Rafael Pacheco García, con C. C # 8.630.406, hasta que** la accionante Teodora M. Bolaño Cuentas, radique autorización.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No.73
DE FECHA 15 JULIO DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico

Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono fijo 3885005 Ext 6025

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a561574c07794f2f3070661536a552c56bf15fd425b7722ada78f40e12942d04

Documento generado en 14/07/2021 04:19:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>